



**Resolución Directoral
N° 00187-2023-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00250-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Construcción de Puente en la Quebrada Yanayaquillo de la vía vecinal HU1007 (Tramo km 2.3) en la localidad Yanayaquillo, distrito de Yuyapichis, provincia Puerto Inca, departamento Huánuco*”, presentada por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis; y, (ii) el Informe N° 01126-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Evaluación Preliminar debe contener como mínimo lo establecido en el Anexo VI sin perjuicio de la información adicional que pueda solicitar la Autoridad Competente y debe estar suscrito por el titular y el o los profesionales responsables de su elaboración;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite T-CLS-00250-2023, por lo que mediante Auto Directoral N° 00330-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 06 de octubre de 2023, se requirió a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01017-2023-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los artículos 136 y 143 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, bajo apercibimiento de considerarse como no presentada la solicitud de clasificación;

Que, mediante Oficio N° 300- 2023-MDY-ALC, de fecha 24 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis solicitó la prórroga al plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00330-2023-SENACE-PE/DEIN, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad, el cual fue concedido mediante Auto Directoral N° 00344-2023-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 01079-2023-SENACE-PE/DEIN, ambos de fecha 25 de octubre de 2023;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, dentro del plazo otorgado, la Municipalidad Distrital de Yuyapichis ingresó a través del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-CLS-00250-2023, presentando información destinada al levantamiento de las observaciones de admisibilidad detalladas en el Informe N° 01017-2023-SENACE-PE/DEIN;

Que, habiendo efectuado la revisión de la información presentada por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) mediante Informe N° 01126-2023-SENACEPE/DEIN de fecha 10 de noviembre de 2023, concluyó que no ha cumplido con subsanar siete (07) de las ocho (08) observaciones de admisibilidad relacionadas al contenido mínimo de la EVAP conforme a lo establecido en el artículo 40 y Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y descritas en el Informe N° 01017-2023-SENACE-PE/DEIN; por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en los Autos Directorales N° 00330-2023-SENACEPE/DEIN y N° 00344-2023-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con el inciso 4 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerar como NO PRESENTADA la solicitud de clasificación para el Proyecto *“Construcción de Puente en la Quebrada Yanayaquillo de la vía vecinal HU1007 (Tramo km 2.3) en la localidad Yanayaquillo, distrito de Yuyapichis, provincia Puerto Inca, departamento Huánuco”*;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Considérese como **NO PRESENTADA** la solicitud de clasificación para el Proyecto *“Construcción de Puente en la Quebrada Yanayaquillo de la vía vecinal HU1007 (Tramo km 2.3) en la localidad Yanayaquillo, distrito de Yuyapichis, provincia Puerto Inca, departamento Huánuco”*, formulada por la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 01126-2023-SENACE-PE/DEIN de fecha 10 de noviembre de 2023, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Yuyapichis, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace